



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

<u>Presidente:</u> D. Javier MONFORTE ABOGADO
<u>Vocal:</u> Dña. Antonia MEDINA ABOGADO
<u>Secretario:</u> D. Salvador GRACIA GRADUADO SOCIAL

**ACTA N°19-2016/17 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM**

Constituido éste Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 29 de febrero de 2017, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

SEGUNDA NACIONAL “A” MASCULINA

2º.-PARTIDO:

BM ATLETICO ZARAGOZA	ST CASABLANCA	26/02/2017	09:30	TORRERO, PAB. MPAL. (Zaragoza)	15-31
-------------------------------------	--------------------------	------------	-------	--------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo BM ATLETICO ZARAGOZA con multa de veinte euros (20 €), al presentar como equipo local, por tercera vez en la presente temporada, un solo Oficial en el encuentro, que realizó las funciones de Delegado de Campo, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.5.b) del NOREBA, habiendo sido sancionado previamente por éste mismo motivo en la presente temporada, por Resolución N°3 del Acta N°12 y Resolución N°2 del Acta N°16.

3º.-PARTIDO:

CORAZONISTAS	BM EJEA	25/02/2017	20:30	CORAZONISTAS, PAB. (Zaragoza)	38-24
---------------------	--------------------	------------	-------	-------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al Equipo BM EJEA con multa de veinte euros (20 €), por no presentar como equipo visitante, Oficial en el encuentro, por segunda vez en la presente temporada, habiendo sido sancionado previamente por éste mismo motivo por Resolución N°3 del Acta N°9, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.5.b) del NOREBA



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

PRIMERA NACIONAL "A" FEMENINA

4º.-PARTIDO:

BM AGREDA	BM CRISTO REY	25/02/2017	20:30	AGREDA, PAB. MPAL. (Agreda)	33-15
--------------	------------------	------------	-------	-----------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al Equipo BM AGREDA con apercibimiento, por no presentar en el encuentro, por primera vez en la presente temporada, ni Entrenador ni Ayudante de Entrenador, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.1.f) del NOREBA.

SEGUNDA NACIONAL "B" MASCULINA

5º.-PARTIDO:

BM ALCORISA	BM EJEA	25/02/2017	16:00	ALCORISA, PAB. MPAL. (Alcorisa)	20-26
----------------	------------	------------	-------	---------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al Equipo BM EJEA con multa de setenta y cinco euros (75 €), por no presentar en el encuentro, por novena vez en la presente temporada, ni Entrenador ni Ayudante de Entrenador, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.1.f) del NOREBA, habiendo sido sancionado por éste mismo motivo, por Resolución N°8.a) del Acta N°3, N°6 del Acta N°4, N°8.b) del Acta N°5, N°7 del Acta N°7, N°5.a) del Acta N°9, N°3 del Acta N°11, N°5.b) del Acta N°12 y N°6 del Acta N°17.

6º.-PARTIDO:

VIEJA GUARDIA CAF. BABUINO	BM ALCAÑIZ	25/02/2017	19:15	ALBERTO MAESTRO, PAB, MPAL (Zaragoza)	44-20
-------------------------------	---------------	------------	-------	--	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

Sancionar al equipo BM ALCAÑIZ con multa de treinta y cinco euros (35 €), por no presentar en el encuentro, por tercera vez en la presente temporada, ni Entrenador ni Ayudante de Entrenador, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.1.f) del NOREBA, habiendo sido sancionado previamente por éste mismo motivo, por Resolución N°9 del Acta N°3, y N°6 del Acta N°14.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

JUVENIL MASCULINA

7º.-PARTIDO:

BM TARAZONA	MARISTAS	25/02/2017	19:00	TARAZONA, PAB. MPAL. (Tarazona)	24-33
------------------------	-----------------	------------	-------	---------------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, a la que no se han formulado alegaciones por ninguno de los interesados, en el plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, desde la entrega del Acta del partido, que establece el art. 98 del RRD, **Procede:**

a) Sancionar al equipo MARISTAS con apercibimiento, por no presentar en el encuentro, por primera vez en la presente temporada, ni Entrenador ni Ayudante de Entrenador, a tenor de lo dispuesto en el art.4.9.1.f) del NOREBA.

b) Entender correcta la alineación en el encuentro, del Ayudante de Entrenador del equipo BM TARAZONA, D. Miguel Matute Tomás que se identificó con su DNI, ya que teniendo debidamente diligenciada la Licencia de Ayudante de Entrenador, la misma todavía no le había sido remitida.



**FIRMADO EN EL ORIGINAL
Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM**

**FIRMADO EN EL ORIGINAL
Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13 d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.